

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INICIAL

N° 1218 HUILLOC ALTO

OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA

REGLAMENTO
INTERNO



DIRECTORA: PROFESORA SONIA LAURA YARIN

2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1218
HUILLOC ALTO - OLLANTAYTAMBO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003- I.E.I. N° 1218-P/UGEL-U-2024.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas vigentes del sector educativo para la buena marcha de la institución educativa inicial con el propósito de mejorar la calidad educativa y prestar optimo servicio a los niños y niñas con la colaboración de los padres y madres de familia, autoridades y la participación de toda la comunidad:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 1218 huilloc alto de la jurisdicción del distrito de Ollantaytambo provincia de Urubamba, departamento de Cusco, para el presente año lectivo 2024.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

HUILLOC ALTO, 11 DE MARZO DEL 2024.

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1218 HUILLOC ALTO - 2024

CAPITULO I

I. GENERALIDADES.

1.1. DEFINICIÓN.

El Reglamento Interno es un instrumento Normativo que formaliza y regula la Organización Estructural y Funciones de la Institución Educativa Inicial Nro. 1218 huilloc alto de la Comunidad del mismo nombre, así mismo está destinado a informar y orientar sobre los Deberes, Derechos y Sanciones a todos aquellos que integran esta institución educativa.

1.2 FINES.

- Es normar el uso y funcionamiento de los servicios que presta la Institución Educativa Inicial y lograr sus objetivos.
- Este documento tiene alcances a la Directora encargada y docente, PP.FF y niños de la institución.

1.3 BASES LEGALES.

Las bases legales que sustenta, el presente Reglamento son:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 del 28 de julio de 2003.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Reglamento de las Instituciones Educativas Básicas y Educación Técnico Productivas, aprobado por DS. N°009 -2006 -ED.

- Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, aprobado por DS. N°009 -2005 -ED.
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGIOET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas para la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- RESOLUCION MINISTERIAL N 587-2023-MINEDU-03 NOVIEMBRE DEL 2023 Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.

1.4. VISION Y MISIÓN.

VISION

- ❖ Una Institución Educativa que garantice una educación de calidad e integral, que atienda las necesidades educacionales de las niñas y niños de la comunidad de huilloc alto, en ambientes e infraestructura adecuados.
- ❖ Formar niños (as) con disposición a seguir aprendiendo, capaces de compartir, fomentar valores y poseer un alto nivel de autoestima, respetando sus tradiciones, su contexto y desarrollando su identidad.

MISIÓN

- ❖ Formar integralmente a los niños (as) iniciándolas a convertirse en personas consientes y capaces de integrarse a la sociedad y resolver los problemas.
- ❖ Que los PP.FF. participen en la formación de los valores en su desarrollo y en el de su Comunidad.

1.5. CARACTERÍSTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- La Institución Educativa Inicial Nro. 1218 de Huilloc Alto depende de la administración de la Unidad de Gestión. Educativo local de Urubamba.
- Esta localizado en el Distrito de Ollantaytambo, Comunidad de Huilloc Alto aproximadamente a 14 kilómetros del distrito de Ollantaytambo.
- Población Escolar 13 alumnos matriculados.
- 01 Docente: Directora y profesora de aula.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

2.1 CREACIÓN.

La Institución Educativa Inicial N° 1218 Huilloc Alto fue creado en el **año de -----** en turno mañana de tipo Unidocente, y en la actualidad se encuentra bajo la conducción de la Profesora nombrada: Sonia Laura Yarin como Directora encargada.

2.2 SEDE.

La principal sede de la Institución Educativa Inicial N° 1218 es la comunidad de Huilloc Alto, situado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba.

2.3 DEPENDENCIA.

La Institución Educativa Inicial N° 1218 Huilloc Alto depende de la Unidad Ejecutora Local de Urubamba N°308

2.4 NIVEL, MODALIDAD Y ATENCION EBI

Inicial - Unidocente y de fortalecimiento.

2.5 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

- Órgano de Dirección: Directora.
- Órgano Técnico Pedagógico: Docente.
- Órgano de ejecución y Participación PP. FF, Alumnos.
- Órgano de Coordinación UGEL Urubamba.

2.6 FUNCIONES ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN.

LA DIRECTORA

Es la Primera autoridad, por la responsabilidad Administrativa y Pedagógica del Plantel.

FUNCIONES DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL.

- Representante Legal de la Institución.
- Administra los bienes y recursos de la Institución Educativa Inicial.
- Participa en la Ejecución y la Elaboración del Plan anual de Trabajo y Reglamento Interno, así como de otros Documentos de gestión de la Institución Educativa.
- Programa, desarrolla y evalúa e los proyectos curriculares de acuerdo a la demanda Socio Económica del Educando para la atención integral de los niños.
- Organizar el proceso de matrícula.
- Asesoramiento a la APAFA y cautelar su movimiento Económico.
- Promover la Educación Activa acorde a la realidad.
- Programar acciones Técnico pedagógicas de Trabajo, así como eventos, actualización Profesionales Organizada por diversas Instituciones o grupos funcionales.
- Gestiona el apoyo y la participación de Instituciones Locales, distritales provinciales y Regionales para mejorar los servicios Educativos que brinda la Institución Educativa Inicial.
- Mantener actualizada la documentación pedagógica y Administrativa de su responsabilidad.
- Atender a los niños y velar por su seguridad durante el tiempo de permanencia en la Institución Educativa.
- Detectar problemas que afecten en el desarrollo del niño y de su aprendizaje tratando o divisoando a los que requieran atención especializada.

- Coordinación y mantener estrecha comunicación permanente con los Padres de familia sobre asuntos relacionados con el desarrollo integral de sus hijos.

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

- Es el órgano de participación en Instituciones locales y Regionales para mejorar los servicios Educativos que brinda la Institución Educativa Inicial.
- Promover y Organizar a los padres de familia y apoderados colaboración con el plantel.
- Promover y Organizar a los padres de familia y apoderados en actividades que se realicen en beneficio de la Institución Educativa.
- Está conformada por la Junta Directiva y los padres de familia que desempeñan diversas funciones.
- Promover la integración entre sus miembros y la de los docentes.
- Contribuir en la solución de las necesidades básicas para optimizar el servicio Educativo.
- Promover la conciencia de los Padres de familia como agentes de sociedades en bienestar de la integridad de los niños.

OBLIGACIONES DE LOS EDUCANDOS.

- Asistir con puntualidad a la Institución Educativa Inicial.
- Respetar a su maestra, compañeros y padres.

- Colaborar y compartir juegos, materiales educativos con sus compañeros.
- No abandonar la Institución Educativa, durante las sesiones de clases salvo se le otorgue permiso.
- Cuidar y proteger el mobiliario y material educativo, así como otros.

ACUERDOS DEL AULA 2024 (por acordar)



LEVANTAR LA MANO PARA HABLAR

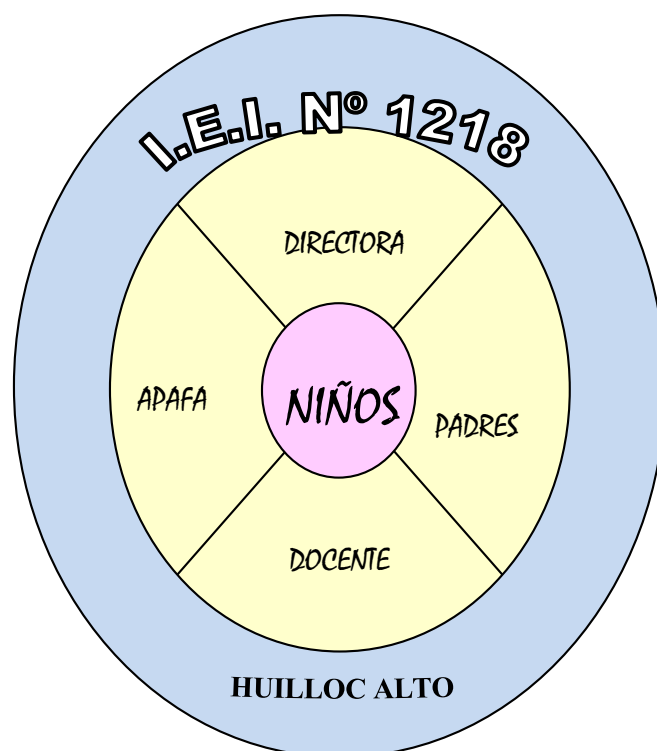
VENIR TEMPRANO AL JARDIN

GUARDAR SILENCIO

BOTAR LA BASURA AL TACHO

2.7 ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1218



DESARROLLO DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

3.1. Es responsabilidad de la Directora y Padres de familia matricular a todos los niños de 3, 4, y 5 años de edad cumplidos hasta el 31 de marzo según indica el MINEDU.

3.2. La calendarización se programará oportunamente bajo responsabilidad de la Dirección. El horario académico está establecido bajo normas legales, las cuales debe cumplirse.

3.3. La programación y desarrollo curricular, se realizará como documento base de la matriz curricular de educación inicial del CNEB teniendo en cuenta las directivas que formulan la institución Superior

en el presente año se trabajará con los AREC aprendizajes regionales claves - Cusco, la misma que será flexible y se ejecuta atendiendo a las características, necesidades y potenciales de los educandos.

3.4. Las horas de recuperación pedagógica serán programadas oportunamente teniendo en cuenta las Directivas emanadas de la Superioridad en caso se amerite o en cumplimiento de compromisos después de un paro o huelga convocada.

3.5. Los Proyectos de aprendizaje serán permanentes, lo cual ayudará a los conocimientos y actualizaciones y contarán con habilidades para seleccionar métodos y materiales además instrumentos relacionados con el trabajo pedagógico en las fases del proceso de aprendizaje.

3.6. De los materiales y biblioteca escolar se dará uso responsable y con los cuidados que se requieran ya que los materiales de la institución, así como también los textos módulos fungibles o de adquisición son responsabilidad de la directora.

3.7. La Calendarización Escolar se programará de acuerdo a lo establecido por la R M N°587-MINEDU -2023, directiva de la UGEL Urubamba y el PAT 2024, la misma que será flexibilizada en lo que se requiera.

CAPITULO IV

DESARROLLO INSTITUCIONAL.

4.1. MATRICULAS.

- El presente año Escolar se inició el 11 de Marzo del 2024 con una reunión de la Directora y la APAFA en pleno se levantó un Acta de

Apertura del año escolar y se comenzó con la ratificación y matrícula de los niños y niñas, la misma que fue oportunamente informada a la UGEL de Urubamba, por lo que las inscripciones o matriculas se realizó a partir del mes de Diciembre del año anterior y excepcionalmente las matriculas se realiza en el mes de marzo.

- Los padres de familia presentaran copia del DNI del niño (a), DNI de los padres.
- Se comprometieron a respetar y cumplir con lo que señala el Reglamento Interno.
- Es obligatorio la asistencia o presencia de los padres de familia o apoderados en el Acto de la matrícula.
- La Docente será responsable de la matrícula de los niños registrando los datos en la ficha integral en el sistema SIAGIE.

4.2. PARA EFECTOS DE TRASLADOS.

- Los interesados padres de familia, deberán de presentar constancia de vacantes de la Institución Educativa Inicial de destino en donde matriculará a su menor hijo.
- La Docente de la Institución Educativa entregará a los padres de familia:
 - ✓ Certificado de estudios de la edad que corresponde emitido por el SIAGIE.
 - ✓ Informe de progreso emitida por el SIAGIE
 - ✓ R.D de traslado
 - ✓ Ficha de matrícula impresa del SIAGIE.

4.3. EVALUACIONES.

- Los padres de familia al finalizar el año escolar deberán recoger los documentos de evaluación del niño (Informe de progreso) y certificados de estudio en caso de los niños de 5 años sin generar ningún cobro por su emisión.

4.4. JORNADA LABORAL.

- La jornada laboral a cumplir la Directora de la Institución Educativa Inicial es de 40 horas semanales las cuales se debe distribuir responsablemente en el aspecto Administrativo y Pedagógico de los niños de 3, 4 y 5 años cumpliendo así 5 horas pedagógicas diarias de trabajo efectivo con los niños y 8 horas cronológicas para el trabajo administrativo logrando así las 36 semanas lectivas y 900 horas pedagógicas de trabajo en el nivel inicial establecidas por ley.

CAPITULO V

5.1 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.

- Ser tratados con dignidad, respetando los diferentes casos individuales debido a su propio desarrollo.
- Ser aceptado en la Institución Educativa Inicial sin discriminación alguna sea racial, de índole económica, religión o su condición de necesidades especiales.
- Recibir un servicio Educativo, en ambiente adecuado que brinde seguridad física y moral.

- Recibir un servicio integrado de calidad adecuado, a los lineamientos de la política Educativa del Perú.
- Derechos a una recreación sana y feliz.
- Recibir el servicio alimentario seguro del programa QLIWARMA previo un acuerdo de reunión de padres de familia que velen por la ejecución y buen servicio.

5.2 OBLIGACIONES DE LA DOCENTE.

- La organización de la docente del Nivel Inicial debe tener un nivel óptimo, demostrando en todo momento y en cualquier circunstancia la prudencia necesaria, para la conducción de los niños respetando a todos por igual
- Mostrando por lo tanto no solo una integración efectiva, sino calidad personal, practicando valores éticos y morales comprometidos con la verdad y justicia para actuar correctamente
- Llegar a la hora en forma puntual.
- Mantener en todo momento su verdadera vocación de maestro.
- Tratar a los niños con igualdad sin discriminación, de raza, sexo, color idioma etc.
- Velar por el mantenimiento del aula, infraestructura y todos los bienes y enseres de la Institución Educativa.
- Programar actividades de trabajo pedagógico oportunamente.
- Coordinación con los padres de familia para realizar trabajos de gestión y/o actividades para el bien de la Institución educativa.

5.3 DERECHOS

Los derechos de la Docente son:

- Estar sujeto a la Ley de la carrera pública magisterial u otros.
- Participar en cursos de actualizaciones y capacitación con goce de haber que sean convocados por la UGEL Urubamba
- Justificar sus inasistencias.
- Solicitar permiso con anticipación previo documento.
- Ser tratado como persona y parte fundamental de la Educación por los Padres de familia y la Comunidad en general.
- Gozar licencia por salud con goce de haber.

5.4 ESTÍMULOS

- Felicitar a la Docente por la labor eficaz y sobresaliente en el desempeño de sus funciones.
- Otorgar Resoluciones de Felicitación por trabajo y aportar en la cultura de la Comunidad.

5.5 FALTAS

- Por no cumplir con la entrega de la documentación exigida por la Supervisión con amonestación verbal y escrita.
- Las faltas no Justifican serán descontadas.
- Malgastar los fondos económicos de la Asociación o del Comité de aula en beneficio propio apropiarse de libros, materiales, herramientas o enseres de la Institución Educativa.

5.6 SANCIONES

- Llamados de atención verbal o escrito.
- Suspensión de uno a más días en su cargo sin percibir remuneración alguna
- Destaque o reasignación a otra plaza como medida disciplinaria.
- Separación definitiva en caso de delito debidamente comprobada.

5.7. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

- Está sustentada por la Directiva Nro. 009-RM-030-2006-ED.yla RM 587-MINEDU-2023.
- La conformación del CONEI de la Institución Educativa Inicial será por elección democrática en reunión de padres de familia aprobado por un R.D de la dirección de la institución educativa será el órgano de participación y control de la Institución educativa.

CAPITULO VII

6.1 INTEGRANTES.

- Directora del Plantel : Profesora sonia laura yarin
- Presidente de la comunidad :

6.2 APAFA.

La Asociación de PP.-FF Está Integrada por:

- **PRESIDENTA** señora Abelina Melo Huaman DNI 76161099
- **SECRETARIA** señora Elizabeth Medina Huaman DNI 76139758
- **TESORERA** señora Heliana Futuri Sinchi DNI 76159760

6.3 ALIADOS.

La Institución Educativa cuenta con los siguientes Aliados.

- Municipalidad distrital de Ollantaytambo.
- Junta directiva de la comunidad de Huilloc Alto
- Posta de salud del MINSA de Ollantaytambo
- ONG corazones para Perú

6.4 ÓRGANOS INTERMEDIOS.

- Dirección Regional de Educación Cusco
- Unidad Ejecutora local de Urubamba 308

CAPITULO VIII

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

- El presente Reglamento Interno es aprobado por Resolución Directoral según Normas Vigentes, para su estricto cumplimiento.
- La Directora presidirá los comités de gestión de condiciones operativas, gestión pedagógica .de gestión del bienestar, los juegos deportivos Escolares y otros eventos importantes.
- Algunos aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno serán resueltos de Oficio por la Dirección de la Institución Educativa.

Huilloc alto, 11 de Marzo del 2024.

